TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD "NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS"

INVERSIONES G.L.P. S.A.S E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.335.279-0 te invita a participar en la presente actividad denominada "NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS" (en adelante "La Actividad"), que se regirá de acuerdo con lo descrito en los presentes Términos y Condiciones.

1. Aceptación de los Términos y Condiciones:

La participación en la Actividad implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de estos Términos y Condiciones. La persona que no esté de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, sobre los cuales se desarrollará la Actividad, tiene el pleno derecho de no participar en la misma. Sin embargo, la participación en la Actividad demuestra una conducta inequívoca de la aceptación íntegra, total y sin condiciones de estos Términos y Condiciones.

2. Definiciones:

Para lograr un mejor entendimiento de la información aquí contenida, las siguientes palabras deberán entenderse como se definen a continuación:

- 2.1. Actividad: Hace referencia a la actividad denominada "NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS" que se detalla en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones.
- 2.2. Cilindro: Es un envase que contiene Gas Licuado de Petróleo (GLP), con una capacidad entre 4,5 kg y 45 kg, que cumple con todos los requisitos del reglamento técnico, y que puede ser de la marca **UNIGAS** o **VIDAGAS**, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- 2.3. Formulario: Es el documento que deben diligenciar aquellas personas que quieran participar en la Actividad, y al que podrán acceder a través de las Páginas Web.
- 2.4. Ganador(es): Aquellos Participantes que cumplan con los requisitos, características y fechas estipuladas en estos Términos y Condiciones, y sean elegidos en algunos de los Sorteos. Habrá veintitrés (23) Ganadores en total.
- 2.5. Ganador(es) suplente(s): Se entiende por ganador suplente a la persona designada como reserva en los Sorteos en caso de que lo(s) Ganador(es) sea(n) descalificado(s), no pueda ser contactado o no reclame su premio según lo indicado en el presente documento de Términos y Condiciones. Habrá cuarenta y seis (46) ganadores suplentes en total; 20 Ganadores Suplentes para el Primer Sorteo y veintiséis (26) Ganadores Suplentes para el Segundo Sorteo.
- 2.6. Manual para el Tratamiento de Datos Personales: Son los lineamientos que definen la forma en que la información personal de cada uno de los Participantes y Ganadores va a ser manejada y tratada. Ésta se encuentra debidamente publicada en las Páginas Web.
- 2.7. NIF: Número de Identificación Fiduciaria. Es la cédula y un número único que tiene cada Producto. Se compone del año de fabricación expresado en dos caracteres, el código de identificación del fabricante del Producto expresado en cuatro caracteres y el consecutivo de fabricación expresado en seis caracteres. Este número se encuentra grabado en la pared superior o en la parte interior del cuello protector del Producto, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



- 2.8. Organizador: INVERSIONES G.L.P. S.A.S. ESP en su calidad de Empresa responsable de planificar, ejecutar y gestionar La Actividad.
- 2.9. Páginas Web: Para Unigas: https://www.unigas.com.co/navidad-millonaria/; y para Vidagas: https://www.vidagas.co/navidad-millonaria/
- 2.10. Participantes: Son aquellas personas naturales que cumplen con las características señaladas en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

- 2.11. Premio(s): Hace referencia a lo establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones.
- 2.12. Productos: Hace referencia a los cilindros de la marca UNIGAS o VIDAGAS que cuentan con NIF, y sean adquiridos por Los Participantes a través de las siguientes líneas de atención o Call Center:

Para Unigas: #606 o el Whatsapp: +57 316 8310506. Para Vidagas: #479 o el Whatsapp: +57 314 2663888.

También, se pueden adquirir a través de los expendios, puntos de venta o contratistas autorizados. Se entienden como expendios o puntos de venta autorizados, o contratistas autorizados, aquellos establecimientos o vehículos, según corresponda, que cuenten con los siguientes avisos:



2.13. Promociones Gasco: Es el Software de propiedad del Organizador que, mediante el uso de Inteligencia Artificial, verificará que la fotografía de los Cilindros que se adjuntó en el Formulario, corresponde a los cilindros de la marca Vidagas o Unigas.

Al participar en esta promoción, el participante acepta que el Organizador registre y utilice la dirección IP de su dispositivo con el fin de garantizar un control adecuado sobre la cantidad de participaciones. Cada dirección IP podrá registrar un máximo de cuatro (4) participaciones durante la duración de la promoción. Este control se implementa con el objeivo de evitar abusos y garantizar una participación justa para todos los Participantes.

En caso de detectarse más de cuatro participaciones provenientes de la misma dirección IP, las participaciones adicionales serán descalificadas automáticamente. Este registro de IP se realiza conforme a nuestras políticas de privacidad y en cumplimiento con la normativa aplicable en protección de datos.

2.14. Redes Sociales: Son las que se relacionan a continuación:

Para Vidagas:

Instagram: vidagas.col Facebook: Vidagas Tiktok: vidagas.col

Para Unigas:

Instagram: unigas.col Facebook: Unigas Tiktok: unigas.col

- 2.15. Región: Las Regiones mencionadas en esta Actividad hacen referencia a las zonas geográficas en las que opera El Organizador, así:
- Región Centro: comprende los siguientes departamentos: Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Meta, Casanare, Arauca y Caquetá.
- Región Norte: comprende los siguientes departamentos: Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Santander, Norte de Santander, Guainía, Córdoba y Vichada.
- Región Occidente: comprende los siguientes departamentos: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Cauca, Putumayo y Guaviare.
- 2.16. Sorteos: Significan los procedimientos aleatorios para la selección de Ganadores entre los Participantes. El primer Sorteo se celebrará el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro 2024, y, el segundo Sorteo se celebrará el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través de un software especializado denominado "Promociones Gasco". Se sortearán veintitrés (23) Tarjetas Bono Regalo en total, de la siguiente manera: a) en el primer Sorteo se entregarán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por valor de UN MILLON DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000 COP); y b) en el segundo Sorteo se entregarán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por valor de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000 COP), y tres (3) Tarjetas Bono Regalo por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10'000.000). Los Sorteos para la entrega de las Tarjetas Regalo de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000 COP) se realizarán para todos los Participantes, sin importar la Región a la que estén vinculados. Para la entrega de las tres (3) Tarjetas Regalo de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10'000.000 COP), se realizarán un (1) Sorteo por cada Región, por lo que habrá: una (1) Tarjeta Bono Regalo para la Región Centro; una (1) Tarjeta Bono Regalo para la Región Occidente; y una (1) Tarjeta Bono Regalo para la Región Norte. A dichos Sorteos podrá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa.
- 2.17. Tarjetas Bono Regalo: Son las tarjetas de Bancolombia para uso en establecimientos de comercio que cuenten con datafonos, o para compras en línea, tanto a nivel nacional como internacional, que cuenten con pasarelas de pago.

Estas Tarjetas Bono Regalo podrán redimirse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su entrega.

2.18. Término de Duración: La Actividad será válida desde el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro, con las fechas de Sorteo organizadas de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS	
FECHA DE INICIO	Quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)	
FECHA DE FINALIZACIÓN	Quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)	
SORTEOS	Primer Sorteo: dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) en donde se sortearán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por el monto de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000) cada una. Habrá veinte (20) ganadores suplentes.	
	Segundo Sorteo: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en donde se sortearán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por el monto de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000) cada una, y tres (3) Tarjetas Bono Regalo por el monto de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000) cada una. Habrá cuarenta y seis (46) ganadores suplentes.	

- 2.19. Términos y Condiciones: Hace referencia al presente documento que establece los términos y condiciones aplicables a la ejecución y desarrollo de la Actividad.
- 2.20. Territorio: Hace referencia a la República de Colombia, excluyendo los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Nariño, La Guajira, Vaupés y Chocó.

3. Objeto de la Actividad:

Posicionar e incrementar el volumen de ventas del Organizador.

4. Mecánica y descripción de la Actividad:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS	
FECHA DE INICIO	Quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)	
FECHA DE FINALIZACIÓN¹	Quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)	
SORTEOS	Primer Sorteo: dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 PM en las instalaciones de Los Organizadores ubicadas en la Calle 110# 9-25, oficina 508, en la ciudad de Bogotá. Allí se sortearán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por el monto de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000) cada una. Habrá veinte (20) Ganadores Suplentes.	
	Segundo Sorteo: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 PM en las instalaciones de Los Organizadores ubicadas en la Calle 110# 9-25, oficina 508, en la ciudad de Bogotá. Allí se sortearán diez (10) Tarjetas Bono Regalo por el monto de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.000.000) y tres (3) Tarjetas Bono Regalo por el monto de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000) cada una. Habrá veintiséis (26) Ganadores Suplentes.	
	A estos Sorteos asistirá un delegado de la primera autoridad administrativa.	
CUBRIMIENTO	Participan en la dinámica los Participantes domiciliados en el Territorio, mayores de edad, que cumplan con las condiciones y los requisitos descritos en estos Términos y Condiciones.	
	Los Sorteos para la entrega de las Tarjetas Regalo de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000 COP) cada una se realizarán para todos los Participantes, sin importar la Región a la que estén vinculados. Para la entrega de las tres (3) Tarjetas Regalo de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10'000.000 COP) cada una, se realizarán un (1) Sorteo por cada Región, por lo que habrá: una (1) Tarjeta Bono Regalo para la Región Centro; una (1) Tarjeta Bono Regalo para la Región Norte.	

4.1. Para participar en la Actividad, los Participantes deberán comprar un

¹ Se entiende por fecha de finalización, el plazo máximo que tienen Los Participantes para registrarse en las Páginas Web para participar en la Actividad.

.

Producto, identificar su marca (Unigas o Vidagas), y diligenciar el Formulario que se encuentra en La Página Web, con los datos que allí se señalan tales como nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de celular y dirección del domicilio. Igualmente, el Participante deberá tomar una fotografía del Producto (clara, nítida y completa) y adjuntarla en formato JPG en el botón correspondiente del Formulario. El Participante también puede realizar el registro con el respetivo NIF del Producto, y registrar los datos que se indican en el siguiente numeral, en la Página Web, según la marca que corresponda. Es decir, si el cilindro es de color naranja, corresponde a la marca Unigas y deberá registrarse en la Página Web https://www.unigas.com.co/navidad-millonaria/, y, si el cilindro es de color verde, corresponde a la marca Vidagas y deberá registrarse en la Página Web https://www.vidagas.co/navidad-millonaria/. Para aumentar las posibilidades de ganar, Los Participantes podrán participar en los dos Sorteos, que se llevarán a cabo el 18 de noviembre de 2024 (primer sorteo) y el 16 de diciembre de 2024 (segundo sorteo) y para lo cual deberán registrarse en las Páginas Web que estarán habilitadas, para el primer Sorteo, desde el día 15 de octubre de 2024 y hasta el día 15 de noviembre de 2024, y para el segundo Sorteo, desde el día 15 de octubre de 2024 y hasta el día 15 de diciembre de 2024. Los Ganadores del primer Sorteo no pueden participar en el Segundo sorteo.

- 4.2. Los datos que debe registrar el Participante en la Página Web para registrarse a través del NIF del Producto son: nombre, apellido, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono, ciudad o municipio, departamento, NIF del Producto. Igualmente, el Participante deberá aceptar: (i) Los Términos y Condiciones, (ii) el tratamiento de los datos personales conforme con el Manual para el Tratamiento de Datos Personales del Organizador disponible en: https://www.unigas.com.co/wp-
- 1 <u>content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_informacion_uni gas_0-1.pdf,</u> y (iii) ser contactado por el Organizador vía llamada telefónica desde el celular +57 322 3473388 para llevar a cabo la verificación de los datos suministrados. El registro descrito anteriormente no tendrá un costo adicional al precio del Producto para el Participante. Los datos personales que registren los Participantes deberán coincidir de forma exacta con los referenciados en su documento de identidad.
- 4.3. Una vez el Participante complete los pasos descritos en los numerales 4.1. o 4.2, se entiende registrado para participar en los Sorteos, a través de la fotografía del Cilindro.
- 4.4. El Participante podrá participar en la Actividad máximo en cuatro (4) ocasiones por mes, es decir, podrá introducir, mensualmente, hasta cuatro (4) códigos NIF en la Página Web, o adjuntar cuatro (4) fotos de distintos Cilindros en el Formulario.
- 4.5. Se entregará un total veintitrés (23) Premios, uno por cada uno de los veintitrés (23) Ganadores. El Premio no incluye ningún producto adicional al establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones. Para determinar los Ganadores de la Actividad, los Organizadores llevarán a cabo dos

Sorteos, los cuales serán supervisados por el delegado de la primera autoridad administrativa. Los Participantes que resulten seleccionados de forma aleatoria y se verifique que cumplen con los requisitos para ser elegidos Ganadores, serán publicados en las Páginas Web y en las Redes Sociales.

Los Organizadores contactarán a cada uno de los Ganadores de los Sorteos vía llamada telefónica o mensaje de texto de WhatsApp a través del número celular +57 322 3473388, en un plazo máximo de 5 días hábiles, luego de realizado cada uno de Los Sorteos. Si el Ganador no responde la llamada telefónica o el mensaje de WhatsApp dentro de las próximas veinticuatro (24) horas, o si el Ganador no envía al momento de la llamada realizada por los Organizadores o dentro de las siguientes cuatro (4) horas de esta, a la línea de WhatsApp, copia de su documento de identidad, el cual deberá coincidir con el número de documento registrado en el Formulario o en las Páginas Web, perderá automáticamente el derecho a que el respectivo Premio le sea asignado y se le otorgará al Participante que haya sido seleccionado como Ganador Suplente en el Sorteo. Aquellos Ganadores que envíen el documento de identidad en los plazos aquí señalados, se les enviará un mensaje de texto por WhatsApp dentro de las 24 horas siguientes del recibo del documento de identidad, solicitándoles informar, dentro de las cuatro (4) horas siguientes, y por el mismo medio, la preferencia en la modalidad de recibo de la Tarjeta Bono Regalo (envío por correo certificado o recogerlo presencialmente en la Calle 110 No. 9-25, oficina 508, en la ciudad de Bogotá D.C.). En caso de no responder el mensaje de texto en el plazo indicado y con la información solicitada, el ganador perderá automáticamente el derecho a que el respectivo Premio le sea asignado y se le otorgará al Participante que haya sido seleccionado como Ganador Suplente en el Sorteo. Aquellos Ganadores que escojan recibir el Premio a través de correo certificado, les será entregada La Tarjeta Bono Regalo en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del Sorteo del que hubiere resultado Ganador. El Ganador que escoja recibir el Premio presencialmente, deberá reclamarlo en la Calle 110 No. 9- 25, oficina 508, en la Ciudad de Bogotá, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de realización del Sorteo del que hubiere resultado Ganador días, de lo contrario, será descalificado y perderá automáticamente el derecho a que el respectivo Premio le sea asignado y se le otorgará al Participante que haya sido seleccionado como Ganador Suplente en el Sorteo.

4.6. Una vez anunciados los Ganadores, el Ganador que no acepte el Premio y/o no cumpla con los requisitos para ser Ganador, según las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones, perderá automáticamente el derecho a que el respectivo Premio le sea asignado y se le otorgará al Participante que haya sido seleccionado como Ganador Suplente en cada Sorteo, los cuales serán supervisados por el delegado de la primera autoridad administrativa, de acuerdo con el orden de elección de estos Ganadores Suplentes, y verificando que cumpla con las condiciones descritas en los presentes Términos y Condiciones.

- 4.7. Si el Ganador se niega a aceptar su Premio, se considerará que ha renunciado al mismo, sin que le asista derecho a presentar reclamo por daños o perjuicios en contra de los Organizadores. De igual forma se procederá, si una vez aceptado el Premio, el Ganador se niega a recibirlo o a culminar con el trámite correspondiente, en estos casos los Organizadores documentarán lo ocurrido por los medios que consideren oportunos. En el evento de presentarse alguno de los anteriores casos, el Premio será entregado al Ganador Suplente. En todo caso, el Organizador garantiza que los Premios serán entregados a los Ganadores o Ganadores Suplentes, según corresponda, y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001..
- 4.8. La aceptación del Premio por parte del Ganador hará presumir que conoce de la existencia de las restricciones, condiciones y limitaciones de la Actividad, el Premio y la participación para todos los efectos jurídicos consecuentes; incluyendo la documentación necesaria para poder disfrutar del mismo.
- 4.9. Proceso de redención de la Tarjeta Bono Regalo:
 - 4.9.1. El Ganador podrá hacer uso de la Tarjeta Bono Regalo para compras en establecimientos comerciales que cuenten con datafonos, o para compras en línea que cuenten con una pasarela de pagos, el establecimientos comerciales el ganador solamente deberá presentarse con la tarjeta en físico y digitar la respectiva clave. En el evento en que el valor de la compra exceda el monto total de la Tarjeta Bono Regalo, el Ganador o Ganador Suplente, según corresponda, deberá asumir con sus propios medios el valor excedente de la compra.
 - 4.9.2. La Tarjeta Bono Regalo no es recargable, no es canjeable en dinero, y no está habilitada para hacer retiros en efectivo en cajeros electrónicos o encajas registradoras, y tampoco permite trasferencias electrónicas en dinero.
 - 4.9.3. El Ganador debe asumir todos los costos, incluyendo el del desplazamiento, que se generen para hacer uso de la Tarjeta Bono Regalo.
 - 4.9.4. Cada Participante que sea elegido como Ganador solo podrá ser ganador de una (1) de las veintitrés (23) tarjetas por el valor respectivo a cada sorteo para redimir en comercios, según lo descrito en el numeral 7 del presente documento.
 - 4.9.5. La difusión de la Actividad se realizará a través de las Redes Sociales, Las Páginas Web y emisoras radiales a nivel nacional. Adicionalmente, se utilizarán diferentes canales de comunicación a través de nuestra fuerza comercial.
 - 4.9.6. El Ganador recibirá una comunicación formal, vía correo electrónico desde la dirección electrónica: comunicaciones@empresasgasco.co, con el instructivo para usar la Tarjeta Bono Regalo.

4.10. Del sorteo y entrega de los Premios, el Organizador dejará constancia a través de actas, que serán enviada a Coljuegos dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha del Sorteo o entrega de los Premios, respectivamente.

5. Características de los Participantes:

- 5.1. Ser Persona natural, mayor de edad y domiciliada en el Territorio.
- 5.2. En caso de ser persona extranjera domiciliada en el Territorio, solo se acepta la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería. El número de este documento no puede superar los 13 caracteres y estos solo pueden ser numéricos.
- 5.3. Realizar el registro de sus datos personales en la Página Web según establecen los numerales 4.1 y 4.2 de los presentes Términos y Condiciones y otorgar al Organizador las autorizaciones señaladas en el numeral 4.2. de los presentes Términos y Condiciones.
- 5.4. Aceptar y cumplir los presentes Términos y Condiciones.
- 5.5. Haber adquirido el Producto según lo señalado en el numeral 2.12 de los presentes Términos y Condiciones.

6. Inhabilitados para participar:

- 6.1. No podrán participar personas jurídicas.
- 6.2. No podrán participar menores de edad.
- 6.3. No podrán participar proveedores o contratistas de los Organizadores.
- 6.4. No podrán participar extranjeros domiciliados en el Territorio que no cuenten con Cédula de Extranjería o Pasaporte.
- 6.5. No podrán participar personas que incumplan alguna disposición establecida en estos Términos y Condiciones.
- 6.6. No podrán participar personas que compren Productos diferentes a los señalados en el numeral 2.12 de los presentes Términos y Condiciones.

7. Premios:

7.1.

PRODUCTOS	CANTIDAD	CONDICIONES
		ESPECIALES
Primer Sorteo: Tarjeta Bono	Diez (10) Tarjetas Bono	Las Tarjetas Bono Regalo
Regalo por valor de UN	` ,	,
MILLÓN DE UN PESOS	MILLÓN DE PESOS	intransferibles, no son
COLOMBIANOS	COLOMBIANOS	recargables, no son
(\$1'000.000) (CUOTA	(\$1'000.000).	canjeables en dinero, y no
EMISIÓN TARJETA IVA		están habilitada para hacer
INCLUÍDO, CARGUE		retiros en efectivo en cajeros
TARJETA IVA INCLUÍDO, 4		electrónicos o en cajas
X 1000 INCLUÍDO)		registradoras, y tampoco

redimible permiten trasferencias para realizar electrónicas en dinero. compras en establecimientos comerciales que cuenten con datafonos, o para compras en Las Tarjetas Regalo podrán ser redimibles dentro de los línea que cuenten con una doce (12) meses siguientes pasarela de pagos. al recibo de estas. Segundo Sorteo: Tarjeta Bono Diez (10) Tarjetas Regalo Las Tarjetas Bono Regalo Regalo por valor de UN por valor de UN MILLÓN son personales PESOS DE PESOS intransferibles, MILLÓN DE no son COLOMBIANOS recargables, no son COLOMBIANOS (3) canjeables en dinero, y no **(**\$1'000.000) (CUOTA (\$1'000.000) v tres EMISIÓN TARJETA IVA están habilitada para hacer Tarjetas Bono Regalo por INCLUÍDO, **CARGUE** retiros en efectivo en cajeros valor de **DIEZ MILLONES** TARJETA IVA INCLUÍDO, 4 electrónicos o en cajas **PESOS** X 1000 INCLUÍDO) y por registradoras, y tampoco COLOMBIANOS valor de **DIEZ MILLONES** trasferencias permiten PESOS (\$10'000.000). DE electrónicas en dinero. COLOMBIANOS **(**\$10'000.000 (CUOTA Las Tarjetas Bono Regalo EMISIÓN TARJETA IVA redimibles podrán ser INCLUÍDO, CARGUE dentro de los doce (12) TARJETA IVA INCLUÍDO, 4 meses siguientes al recibo X 1000 INCLUÍDO)redimible de estas. para realizar compras en establecimientos comerciales que cuenten con datafonos, o para compras en línea que cuenten con una pasarela de pagos.

7.2. Requisitos para considerarse Ganadores.

- 7.2.1 Se consideran Ganadores aquellas personas que, en primer lugar, cumplan con las características para ser Participante, y que se encuentran señaladas en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.
- 7.2.2 Aquellas personas que sean elegibles como Participantes y que se registren en la Página Web para participar en la Actividad, según las instrucciones señaladas en el numeral 4.1 y 4.2 de los presentes Términos y Condiciones, podrán participar en cualquiera de los dos Sorteos, en los que, a través de un Software denominado "Promociones Gasco", se seleccionará, de forma aleatoria, a los veintitrés (23) Ganadores.
- 7.2.3 Aquellos Ganadores seleccionados deberán cumplir con el procedimiento indicado en el numeral 4.6 de los presentes Términos y Condiciones para poder recibir o reclamar la Tarjeta Bono Regalo.

7.2.4 Si el Ganador cumple cabalmente con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, los Organizadores harán entrega del Premio en las condiciones descritas en el numeral 4.9.6 de los presentes Términos y Condiciones.

8. Método de selección de Ganadores

- 8.1. El método de selección de los ganadores se llevará a cabo por medio de un software aleatorio, denominado "Promociones Gasco".
- 8.2. Promociones Gasco seleccionará a los Ganadores a partir de los datos recolectados en los Formularios diligenciados en las Páginas Web: https://www.unigas.com.co/navidad-millonaria/ https://www.vidagas.co/navidad-millonaria/. Los Formularios son creados a través de Promociones Gasco, y este a su vez selecciona aquellos Participantes que diligenciaron debidamente el Formulario. De esta selección de Participantes, Promociones Gasco, aleatoriamente, elige a los Ganadores y a los Ganadores Suplentes.

9. Manejo de la información de los Participantes.

Al aceptar estos Términos y Condiciones sus datos serán tratados para las finalidades descritas en el Manual para el Tratamiento de Datos Personales Unigas y Vidagas disponible en: https://www.unigas.com.co/wp-content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_informacion_unigas_0.pdf - https://www.vidagas.co/wp-content/uploads/2022/01/politica_tratamiento_informacion_vidagas.pdf.

10. Disposiciones especiales y autorizaciones:

- 10.1. La participación en la presente Actividad, no le otorga derechos al Participante de hacer uso de las marcas (Unigas o Vidagas) o del nombre del Organizador, por lo que el Participante o los Participantes que incumplan esta prohibición deberán asumir todos los costos por concepto de perjuicios causados al Organizador o a terceros por el uso del material no autorizado, o por la violación de derechos de autor o de propiedad industrial de los que sea titular el Organizador.
- 10.2. Los nombres e imagen de los Participantes y/o Ganadores podrán ser publicados por los Organizadores en sus Páginas Web y Redes Sociales con fines de promoción, divulgación y publicidad de las marcas de las que son titulares, en cualquier país que proporcione niveles adecuados de protección de datos por un periodo ilimitado.
- 10.3. Cada Participante y/o Ganador se obliga a mantener indemne a los

Organizadores, sus controlantes, controladas, vinculadas, directores, gerentes y empleados en caso de que la utilización de la información, archivos o demás contenidos provistos por el Participante infrinja los derechos de terceros, de cualquier naturaleza.

11. Obligaciones y autorizaciones de los Participantes:

Una vez obtenida la calidad de Participante, se adquieren las siguientes obligaciones y deberes:

- 11.1. El Participante se hace responsable de la veracidad de la información proporcionada a los Organizadores de la Actividad.
- 11.2. El Participante obrará de buena fe.

12. Descalificación del Participante:

Será descalificado el Participante que:

- 12.1. Haya suministrado a los Organizadores cualquier tipo de datos que no sean verídicos o que sean incorrectos.
- 12.2. Viole o intente violar alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones.
- 12.3. Perjudique a un tercero como resultado de entregar información falsa y/o adelantar acciones fraudulentas, y/o este tercero afectado formulase cualquier tipo de reclamación en contra de los Organizadores. En este caso, los Organizadores podrán, individual o colectivamente, iniciar las acciones legales correspondientes en contra del Participante fraudulento para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

Los Organizadores no notificarán ninguna descalificación dispuesta en estos Términos y Condiciones, pues estas operan de manera inmediata debido a que el cumplimiento de las disposiciones aquí descritas es un requisito esencial para participar en la Actividad.

13. Presunción de buena fe:

Al inscribirse en la Actividad, los Organizadores entienden que el Participante obrará de buena fe y por lo tanto deberá abstenerse de:

- 13.1. Violar las leyes de cualquier jurisdicción.
- 13.2. Ejecutar prácticas abusivas, restrictivas, de acoso o amenaza en contra de los demás participantes y/o terceros.
- 13.3. En ningún evento los Organizadores serán responsable por daños directos o indirectos sufridos por algún Ganador antes, durante y después del uso o disfrute del Premio o a causa del uso o disfrute de la Tarjeta Bono Regalo.
- 13.4. En ningún evento el Organizador será responsable por daños directos o indirectos de las Tarjetas Bono Regalo, siempre y cuando, tales daños no sean

originados por la culpa grave o el dolo del Organizador. En consecuencia, cualquier daño que sufran las Tarjetas Bono Regalo deberá ser reclamado directamente por la Entidad que expidió tales Tarjetas Bono Regalo, o en el Establecimiento de Comercio en donde se redimió la Tarjeta Bono Regalo.

13.5. Para todas las peticiones, quejas o reclamos que tengan las participantes relacionadas con la Actividad, tendrán a su disposición la línea de atención WhatsApp a nivel nacional +57 314 2663888 o +57 316 8310506 para ser resueltas en un máximo de 1 día hábil por los organizadores.

14. Aclaraciones:

Si alguna disposición de estos Términos y Condiciones se considera ilegal, nula o por cualquier razón inaplicable, dicha disposición se considerará divisible de estos términos y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes, siempre y cuando la disposición declarada nula o inaplicable no sea de la esencia de los presentes Términos y Condiciones.

15. Ámbito de aplicación y vigencia de la actividad:

La Actividad es válida únicamente en el Territorio establecido y durante el Término de Duración anteriormente indicado en estos Términos y Condiciones.

16. Nota Legal de los Términos y Condiciones:

INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P. a través de la Actividad denominada "NAVIDAD MILLONARIA CON VIDAGAS/ UNIGAS" premia a Participantes mayores de edad, personas naturales y domiciliadas en el territorio nacional excluyendo los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Nariño, La Guajira, Vaupés y Chocó que adquieran o hayan adquirido el Producto a través de los canales autorizados (líneas de atención de Unigas y Vidagas, expendios, puntos de venta o contratistas autorizados). La Actividad estará vigente a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024. Para participar, el Participante deberá ingresar sus datos y adjuntar la fotografía del cilindro en el Formulario, o el NIF del Cilindro en la Página Web (Vidagas o Unigas, dependiendo de la marca a la que corresponda el Cilindro). El primer Sorteo se realizará el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 PM en las instalaciones del Organizador ubicadas en la Calle 110# 9-25, oficina 508, en la ciudad de Bogotá, y se seleccionarán diez (10) Ganadores quienes recibirán, cada uno, una (1) Tarjeta Bono Regalo por valor de UN MILLON DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000) (CUOTA EMISIÓN TARJETA IVA INCLUÍDO, CARGUE TARJETA IVA INCLUÍDO, 4 X 1000 INCLUÍDO). El segundo Sorteo se realizará el dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 PM en las instalaciones del Organizador ubicadas en la Calle 110# 9-25, oficina 508 en la ciudad de Bogotá, y se seleccionarán diez (10) Ganadores quienes recibirán, cada uno, una (1) Tarjeta Bono Regalo por valor de UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS (\$1'000.000) CUOTA EMISIÓN TARJETA IVA INCLUÍDO, CARGUE TARJETA IVA INCLUÍDO, 4 X 1000 INCLUÍDO, y tres (3) Ganadores quienes recibirán, cada uno, una (1) Tarjeta Bono Regalo por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10'000.000) CUOTA EMISIÓN TARJETA IVA INCLUÍDO, CARGUE TARJETA IVA INCLUÍDO, 4 X 1000 INCLUÍDO. Las Tarjetas Bono Regalo podrán redimirse en compras en establecimientos de comercio que cuenten con datafonos, o para compras en línea que cuenten con una pasarela de pagos, y por un periodo de doce (12) meses luego de haber recibido la Tarjeta Bono Regalo. **Aplican** términos condiciones https://www.unigas.com.co/terminos-y-condiciones-navidad-millonaria/.

17. Ley Aplicable:

Los presentes Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes de la República de Colombia.

JUAN MANUEL MORALES A. Representante Legal Inversiones GLP S.A.S. ESP